



Ayuntamiento de Vélez-Blanco

C.I.F. P-0409800-J

Almería

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN CONCESION DE USO PRIVATIVO DE PLACETA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE BARRA EN FIESTAS DE EL CERCAO 2025**  
EXPEDIENTE: 2025/409840/001-200/00004

**D<sup>a</sup>. ANA M<sup>a</sup> LÓPEZ LÓPEZ, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO (ALMERÍA),**

Siendo tradición en las fiestas de la barriada de El Cercao de este municipio sacar a licitación la Barra de las Fiestas a instalar en la placeta pública de El Cercao, pudiendo participar en dicha licitación cualquier persona interesada y, ante la proximidad de la celebración de dichas fiestas que tendrán lugar el día 31 DE AGOSTO DE 2025.

Visto que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se celebró sesión en acto público el día 19.06.2025, en el salón de actos del Ayuntamiento, donde se procedió a la apertura de los sobres de aquellos candidatos que han concurrido a la subasta, siendo los siguientes, apareciendo por orden de presentación de las solicitudes:

- Doña Ana López García, con DNI \*\*5314\*\*\*, mediante Registro de Entrada 1779.
- Doña María José Garriguez Díaz, con DNI \*\*4582\*\*\*, mediante Registro de Entrada 1792.

No obstante, Doña Ana López García, con DNI \*\*5314\*\*\*, mediante Registro de entrada 1854 renuncia a participar.

Tras la apertura de los sobres que contienen la oferta económica y dados a conocer los escritos de renuncia presentados hasta ese momento, se ha procedido a ordenar a los candidatos por el orden en que han quedado en atención a la mayor oferta económica presentada, proponiendo que resulte adjudicatario el candidato que ha quedado en primer lugar por haber ofrecido la oferta económica más ventajosa y, en caso de renuncia o falta de pago o formalización dentro del plazo establecido por culpa del adjudicatario, proceder a efectuar los siguientes requerimientos a los siguientes candidatos en atención al siguiente orden:

Nº Orden	Candidato	Oferta económica
1	Doña María José Garriguez Díaz	300,00 euros

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local,

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO (P0409800J) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=FY8tmnMcSNdAyCgfGCoyA==> con sello electrónico en fecha 19/06/2025 - 18:10:30. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc-art.10.2.b> Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JFg/L2VLJ/JXsS/yFvDjVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	19/06/2025 15:20:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JFg%2FL2VLJ%2FJXsS%2FyFvDjVA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JFg%2FL2VLJ%2FJXsS%2FyFvDjVA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## Decreto 209/2025

Ayuntamiento de Vélez-Blanco

C.I.F. P-0409800-J

Almería

### HE RESUELTO

**PRIMERO.-** Adjudicar a Doña María José Garriguez Díaz, con DNI \*\*4582\*\*\*, la Carpa y Barra placeta pública de El Cercao con motivo de las de las Fiestas Patronales 2025, durante el día **31 de Agosto de 2025**, con sujeción a las Bases que regulan la adjudicación, por importe de **TRESCIENTOS EUROS (300,00 euros)**.

**SEGUNDO.-** Que se notifique la presente adjudicación al objeto de que el adjudicatario tenga conocimiento de la misma y, **deposite el importe** de la adjudicación **al día siguiente de la recepción de la notificación** en la cuenta corriente del Ayuntamiento de cualquier entidad bancaria de este municipio.

**TERCERO.-** Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución y, en todo caso, antes del montaje de la carpa y barra deberá presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social,
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil.

**CUARTO.-** La fianza no será devuelta hasta la finalización del contrato y correcta ejecución del mismo, en caso contrario, podrá ser incautada la misma para hacer frente a las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en concreto, será incautada si no se procede a la correcta limpieza de las instalaciones o si no se dejan en perfecto estado de conservación y limpieza.

Al resto de licitadores no adjudicatarios les será devuelta tras la firma del contrato.

En Vélez-Blanco, a fecha de firma electrónica

*Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

Código Seguro De Verificación	JFg/L2VLJ/JXsS/yFvDjVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	19/06/2025 15:20:31
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JFg%2FL2VLJ%2FJXsS%2FyFvDjVA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JFg%2FL2VLJ%2FJXsS%2FyFvDjVA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO (P0409800J) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=FY8tmnMcSNdAyCgfCCyYA==> con sello electrónico en fecha 19/06/2025 - 18:10:30. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc-art.10.2.b> Ley 39/2015